

Guayaquil, 22 de Julio de 2015

Señor
Gerente General
PESUTIC S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido, a título gratuito, a favor de Larissa Portaluppi Ugolotti, con cédula de ciudadanía No. 091801978-7, 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 7 numeradas desde la 081 hasta la 160 inclusive; dentro del capital social de la compañía PESUTIC S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor de la cesionaria los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
Cedente



Larissa Portaluppi Ugolotti
Cesionaria

ANEXO FORM 108 <small>RESOLUCIÓN No. 0904</small>	ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	No.	000000000
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		Mes	Año
		7	2015

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <i>Forstaplapp Ulyolth Luussu</i>	102 RUC, C.I. O PASAPORTE <i>0918019782</i>	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEJA <i>0112643670</i>	104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEJA <i>10368780</i>
--	--	---	---

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				350
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				359

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				450
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				459

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	471	481	
JOYAS	462	472	482	
SEMOVIENTES/GANADO	463 No. DE CABEZAS	473	483	
OBRAS DE ARTE	464	474	484	
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485	
OTROS NO ESPECIFICADOS	466 DESCRIPCION	476	486	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				488
SUBTOTAL (suma del 481 al 487)				497

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					560
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					561
SUBTOTAL (suma del 551 al 560)					569

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 PESUTIC S.A.	621 0992633050001	631 400	641 70.242,09	651 20.00%	661 14.048,42

602	612	622	632	642	652	662	-
603	613	623	633	643	653	663	-
604	614	624	634	644	654	664	-
605	615	625	635	645	655	665	-
606	616	626	636	646	656	666	-
607	617	627	637	647	657	667	-
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		668	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 661 al 668) 668 14,048,42

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698 896 14,048,42

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 759) 799 -

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859) 899 -

SUBTOTAL 799 + 898 998 -

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS				935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955) 994 -

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 946 al 949) 992 -
SUBTOTAL 994+996 996 -

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997 -

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998 -

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998 999 14,048,42

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)



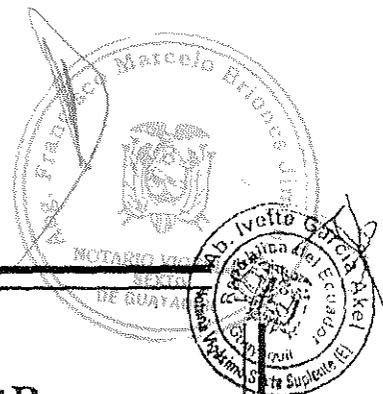
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Sra. Ana Lugo C.I. No. 99123084252

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.



ANALISTA DE SUCESIONES - SRI



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION

DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA

UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

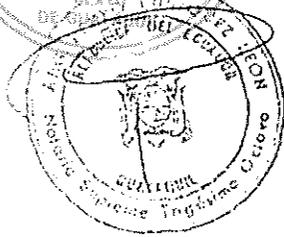
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SEPTIEMBRE 2005

Guayaquil,..... de.....del



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
dias del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

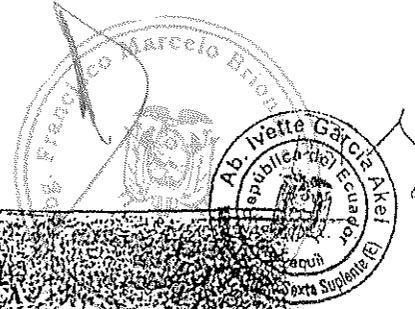
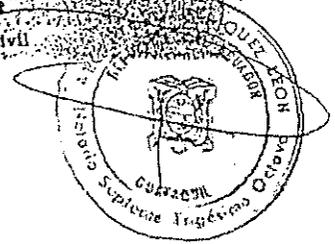
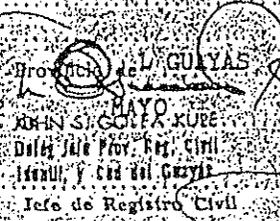
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0902337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 0911949030

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 71, pagina 589
Número de acta 1388, se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 en la
PERSONA DE ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA
Estado civil ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de
ALFREDO PORTALUPPI y MERCEDES REYES
y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI
y de CECILIA VILLAGOMEZ
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL a 2 de MAYO de 1991
Dada en la Prov. Reg. Civil
de Guayaquil y Cda del Guayas
Jefe de Registro Civil

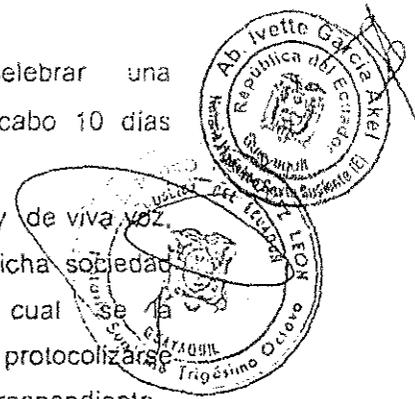




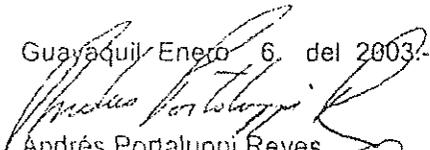
b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



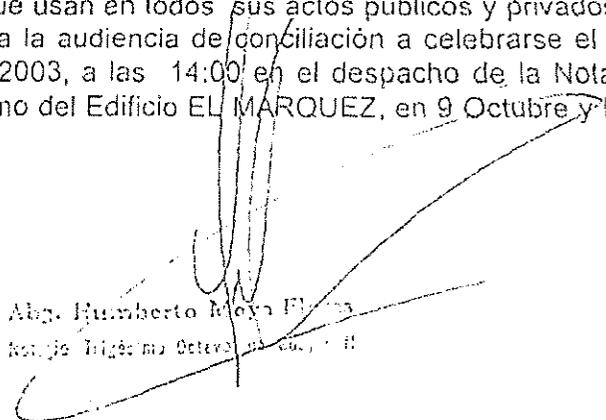
Guayaquil, Enero 6, del 2003.-


 Andrés Portaluppi Reyes
 C.I. #090833756-1


 Roxana Ugołotti Villagómez
 C.I. #0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ
 REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Ríos.


 Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Trigésimo Octavo del Ecuador



Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y Maria Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
 - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
 - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
 - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE
DISPONE EL ART. 16 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL
SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE
CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR AMEILTON ENRIQUEZ LEON
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

REG. 5310

to por sentencia de Divorcio de Juez

DILIGENCIA; Por RESOLUCION emitida por el Abs. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trifésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha: 17 de Enero del 2003, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPPI REYES con MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLACOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. - TASA: 262984.-
Guayaquil, a 17 de Enero del 2003.

Jefe de Oficina
CIVIL E. GUAYAS

(.) Jefe de Oficina
hará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de 19.....

(.) Jefe de Oficina
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, a los 16 días del mes de Mayo del año 1964, yo, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Alfredo Portaluppi Reyes y Alberta Ugolotti

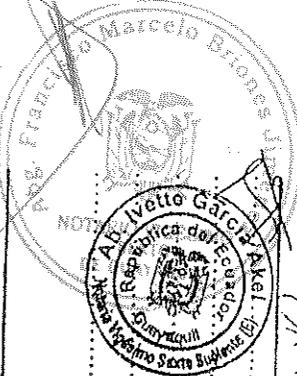
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Alfredo Portaluppi Reyes nacido en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 908337561 domiciliada en señal Ciudad y de Alfredo Portaluppi hijo de Alfredo Portaluppi y de Concepción Reyes de estado libre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Roxana Ugolotti nacida en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 911949080, domiciliada en señal Ciudad y de Alberta Ugolotti hija de Alberto Ugolotti y de Concepción Reyes de estado ante

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil - FECHA: 22 de Mayo de 1991
En este matrimonio legitimaron a su hijo Alfredo Portaluppi Reyes comun llamado Alfredo Portaluppi Reyes

YCELY S. GARCIA ZURE
NOTARIA DEL REGISTRO CIVIL

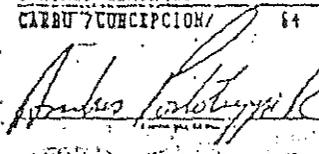
OBSERVACIONES :



FIRMAS: Alfredo Portaluppi Maria Roxana Ugolotti



ECUADORIANA 1984-85
 CASADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALYKDO PORTALUPE
 GUAYAS / GUATAQUIL / CARRO / CONCEPCION
 12-11-77


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS
 Cedula de CIUDADANIA 090833756-1
 FONTALUPE ERIC ANDRES
 15-AÑO 1.964
 GUAYAS / GUATAQUIL / CARRO / CONCEPCION
 13-1-053-09596
 GUAYAS / GUATAQUIL
 CARRO / CONCEPCION / 64



CIUDADANIA 091194903-0
 UCOLOTELL VILLACONIL MARIA ROSANA
 16-OCTUBRE 1-1967
 GUAYAS / GUATAQUIL / CARRO / CONCEPCION
 28-283-11557
 GUAYAS / GUATAQUIL
 CARRO / CONCEPCION / 67

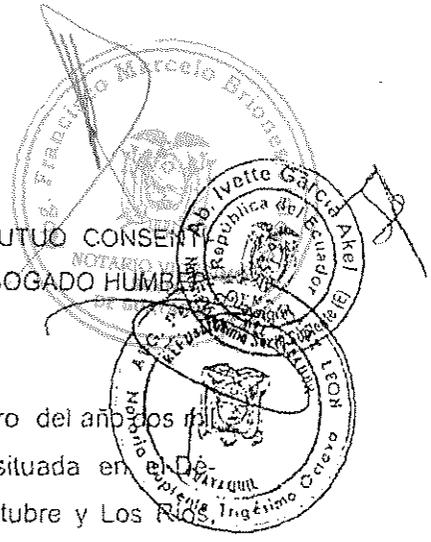


ECUADORIANA 1984-85
 CASADO ANDRES FONTALUPE ERIC
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO UCOLOTELL VILLACONIL
 CECILIA VILLACONIL
 GUATAQUIL 22-01-62
 NASTA HUERTO DE SU TITULAR
 1341543




45 HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaria situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mi, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil. Enero 17 del 2.003

[Handwritten signature]
Abg. H. Moya Flores



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
COMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO
PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO
CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION
SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR
AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

Guayaquil, 22 de Julio de 2015

Señor
Gerente General
PESUTIC S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

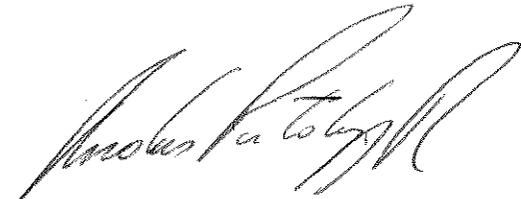
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido, a título gratuito, a favor del señor Andrés Portaluppi Ugolotti, con cédula de ciudadanía No. 091801975-3, 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 7 numeradas desde la 001 hasta la 080 inclusive; dentro del capital social de la compañía PESUTIC S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
Cedente



Andrés Portaluppi Ugolotti
Cesionario

602	612	622	632	642	652	662	-	
603	613	623	633	643	653	663	-	
604	614	624	634	644	654	664	-	
605	615	625	635	645	655	665	-	
606	616	626	636	646	656	666	-	
607	617	627	637	647	657	667	-	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		658	-	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	668	14.048,42

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	698	14.048,42
--	-----	-----------

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS					759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						
					SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	759

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS					859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						
					SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	859
					SUBTOTAL 799 + 888	898

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS				935		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						
					SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	955

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
906	916	926	936	946	
907	917	927	937	947	
908	918	928	938	948	
RESTO DE GASTOS		929		949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					
				SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	949
				SUBTOTAL 994+995	994

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	996	-
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998	-
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998	999	14.048,42

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: *Sonia Vera Luna*

C.I. No. *0913284362*

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESSIONES - SRI



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SEPTIEMBRE 2005

Guayaquil,..... de..... del



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
dias del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil.



Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y María Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
 - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
 - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
 - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SIRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ALBERTO PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

[Handwritten signature]

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
REG. 5310

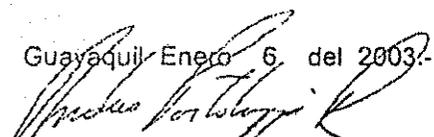


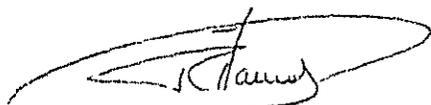
b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

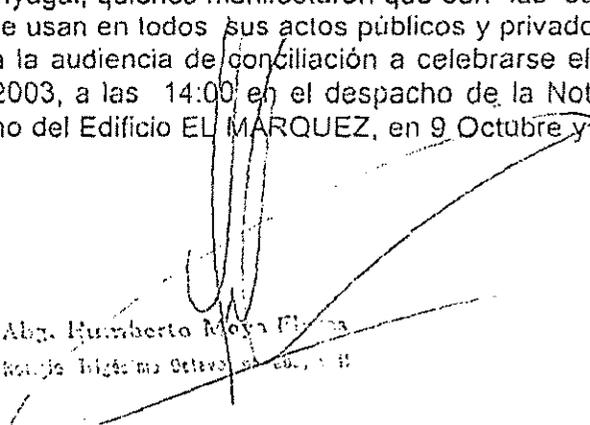
Guayaquil, Enero 6, del 2003.


 Andrés Portaluppi Reyes
 C.I. #090833756-1


 Roxana Ugo Lotti Villagómez
 C.I. #0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGÓMEZ
 REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Rios.


 Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Trigésimo Octavo del Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0908337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 14 pagina 589

numero de acta 1588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL

el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 entre

ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA

con ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de

ALFREDO PORTALUPPI y de MERCEDES REYES

y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada

en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI

y de CECILIA VILLAGOMEZ

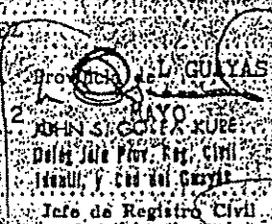
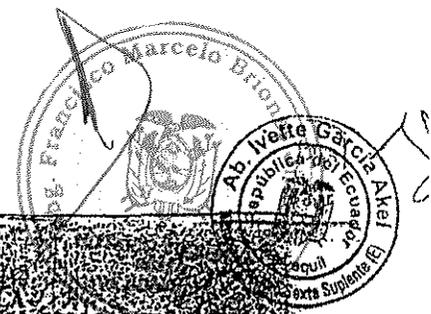
de GUAYAQUIL

GUAYAQUIL a las 2 de la tarde del día 01

MAYO del año 1991

en la ciudad de Guayaquil y en el Registro Civil

de esta ciudad y en el Registro Civil



to por sentencia de Divorcio de Juez

DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Abg. HUMBERTO NOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Canton Guayaquil, con fecha: 17 de Enero del 2003, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPE REYES con MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLACOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. - TASAS: 262984.-

Guayaquil, a los 17 de Enero del 2003.

Jefe de Oficina
CIVIL DEL GUAYAS

(.) Jefe de Oficina

Por la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de 19...

(.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, a los 17 de Enero del 2003, yo el suscrito, Jefe de Registro Civil, extendí la presente acta del matrimonio de:

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES PORTALUPE REYES Y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLACOMEZ

nacido en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Abogado, con Cédula N° 908337561 domiciliado en Guayaquil, Ciudad entera, y de Mercedes Reyes, hija de Alfredo Portalupe y de Mercedes Reyes, domiciliada en Guayaquil, Ciudad entera, de estado soltero, con Cédula N° 911949030, de profesión Abogada, de estado anterior y de Cecilia Villacomez, hija de Alberto Ugolotti y de Cecilia Villacomez.

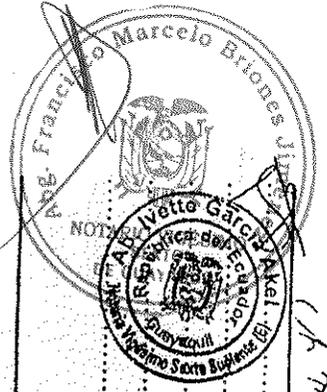
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLACOMEZ, nacida en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Abogada, de estado anterior y de Cecilia Villacomez, hija de Alberto Ugolotti y de Cecilia Villacomez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil - FECHA: 2 de Mayo de 1991

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado ...

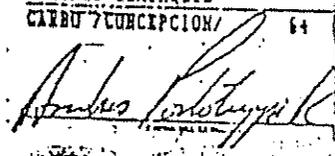
OBSERVACIONES:

FIRMAS: Andres Portalupe R. Roxana Ugolotti V.





CUATROFAMA ***** E33431944
 SOLICITANTE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALFREDO FORTALUPPI
 NASTA HUERTI DE SU TITULAR
 21.117


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS
 Cedula de CIUDADANIA 090833756-1
 FORTALUPPI REYES ANDRES
 15-OCTU 1.967
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 13 1 053 09596
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 64



CIUDADANIA 09-194903-0
 UCOLOTTI VILLACONES MARIA ROXANA
 15-OCTUBRE 1.967
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 18-SEP-1967
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 67



ECUATORIANA ***** E334722147
 CASAOC ANDRES FORTALUPPI REYES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO UCOLOTTI VILLACONES
 CECILIA VILLACONES
 GUAYAQUIL 02-01-92
 NASTA HUERTI DE SU TITULAR
 1341543



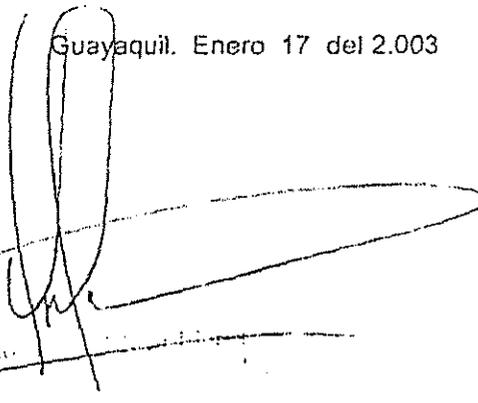

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaria situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mi, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil. Enero 17 del 2.003


Abg. H. Moya Flores



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
COMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO
PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR
AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE

Guayaquil, 22 de Julio de 2015

Señor
Gerente General
PESUTIC S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

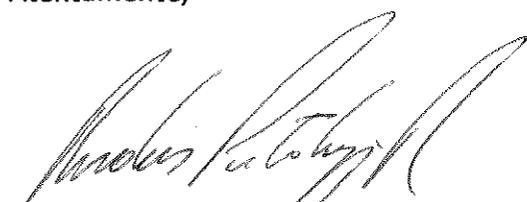
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido, a título gratuito, a favor de Emilio Portaluppi Ugolotti, con cédula de ciudadanía No. 092087027-6, 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 7 numeradas desde la 161 hasta la 240 inclusive; dentro del capital social de la compañía PESUTIC S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
Cedente



Emilio Portaluppi Ugolotti
Cesionaria

**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 000000000

ANEXO FORM 108 IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 Mes 7 107 Año 2015

RESOLUCION No. 0984

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <i>Rosaleppi Volatti Emilio</i>	102 RUC, C.I. O PASAPORTE <i>0920870226</i>	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA <i>871126099659</i>	104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA <i>10 3084266</i>
--	--	---	---

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
310	320	330	340	350
RESTO DE INMUEBLES				359
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				369
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				359

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449
410	420	430	440	450
RESTO DE VEHICULOS				459
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				469
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				459

OTROS

MENAJE DE HOGAR	481	471	481	-
JOYAS	482	472	482	-
SEMOVIENTES/GANADO	483	No. DE CABEZAS	473	483
OBRAS DE ARTE	484	474	484	-
DINERO EN EFECTIVO	485	475	485	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	486	DESCRIPCION	476	486
487	487	477	487	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				497
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				507
SUBTOTAL (suma del 481 al 487)				489

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
510	520	530	540	550	560
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS				569	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				579	
SUBTOTAL (suma del 541 al 560)				559	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 PESUTIC S.A.	621 0992633050001	631 400	641 70.242,09	651 20.00%	661 14.048,42

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648	658	668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 661 al 668) 14.048,42

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698 14.048,42

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 758) -

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859) -

SUBTOTAL 799 + 898 899 -

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS				935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955) 994 -

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
996	916	926	936	946
997	917	927	937	947
998	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929	939	949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 946 al 949) 995 -

SUBTOTAL 994+995 996 -

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997 -

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998 -

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 14.048,42

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)



FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: *Donna Paola Diana* C.I. No. *091308455*

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como **OCULTAMIENTO DE ACERVO**.



ANALISTA DE SUCESSIONES -SRI



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

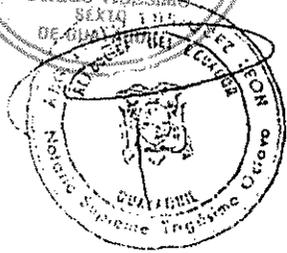
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SEPTIEMBRE 2005

Guayaquil,..... de..... del



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
dias del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y María Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
 - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
 - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
 - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE
DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL
SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE
CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR AMBROSIO ENRIQUEZ LEON
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA TERESA PORTALUPPI
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

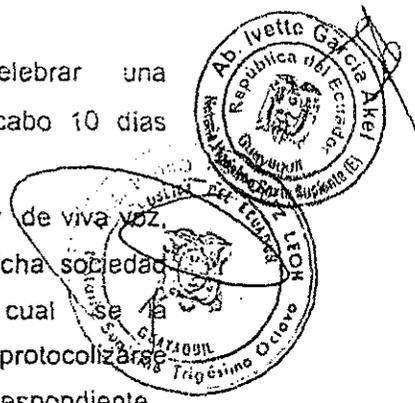
REG. 5310



b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



Guayaquil, Enero 6, del 2003.

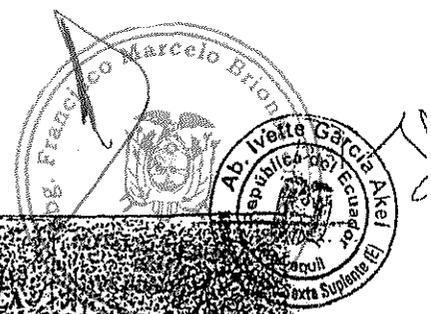
Andrés Portaluppi Reyes
 Andrés Portaluppi Reyes
 C.I. #090833756-1

Roxana Ugołotti Villagomez
 Roxana Ugołotti Villagomez
 C.I. #0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ
 REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaria ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Ríos.

Humberto Moya Flores
 Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Trigésimo Octavo del cantón de Guayaquil



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0908337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 09119070

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 74 página 589
Número de acta 1588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL

el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 en la

PERSONA DE ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de

ALFREDO PORTALUPPI y de MERCEDES REYES

y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ

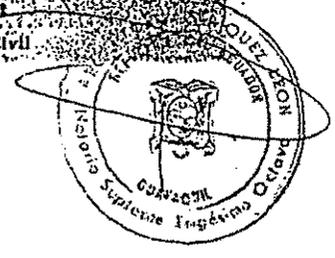
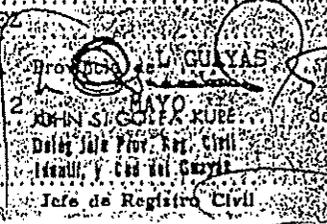
de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada

en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI

y de CECILIA VILLAGOMEZ

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

2 de MAYO de 1991
Dado Jefe Prov. Reg. Civil
Identif. y Céd. del Estado
Jefe de Registro Civil



to por sentencia de Divorcio de Juez
 che
 niva
 (.)
 putación conyu
 del presente m
 Juez
 copia se archiva
 (.)
 Jefe de Oficina
 ieró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Abg. HUMBERTO HOYA FLORES, Notario Trifésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha: 17 de Enero del 2003, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPPI REYES con MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLACOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. - TASA: 262984.-
 Guayaquil, a los 15 días del mes de Mayo del 2003.-
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 15 de Mayo de mil novecientos noventa y tres, yo, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

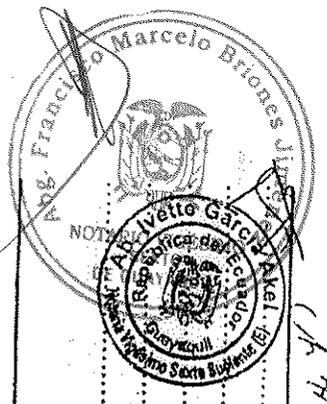
APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE Juanes López Reyes y Mercedes Reyes
 nacido en Guayaquil el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 908337561 domiciliada en Estado Ciudad y de Alfredo Portaluppi hijo de Alfredo Portaluppi y de Mercedes Reyes hijo de Alfredo Portaluppi de estado común

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Roxana Ugolotti Villacomez nacida en Guayaquil el 16 de Setiembre de 1965 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 9911949030, domiciliada en Estado Ciudad y de Alberto Ugolotti Villacomez hijo de Alberto Ugolotti Villacomez y de Decileia Villacomez

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil - **FECHA** 22 de Mayo de 1993
 En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado JOHN S. GONZALEZ

JOHN S. GONZALEZ
 Hijo del matrimonio del Registro Civil N° 1588 y Acta 389 de Tomo 4

OBSERVACIONES :



FIRMAS: Juanes López Reyes Mercedes Reyes Maria Roxana Ugolotti Villacomez



ECUATORIANA ***** E334722141
 CASACC ANDRES FONTALUPPI REYES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO FONTALUPPI REYES
 GECILIA VILLACOXE
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 22-01-92
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR

21.117

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 090833756-1
 FONTALUPPI REYES ANDRES
 15-OCT-1967
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONG
 13 1 053 09596
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 64

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANIA 091194903-0
 UCOLOTTI VILLACOXE MARIA ROSANA
 15-OCTUBRE 1967
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONG
 13 1 053 09596
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 67

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E334722141
 CASACC ANDRES FONTALUPPI REYES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO UCOLOTTI VILLACOXE
 GECILIA VILLACOXE
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 22-01-92
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR

1341543

[Signature]

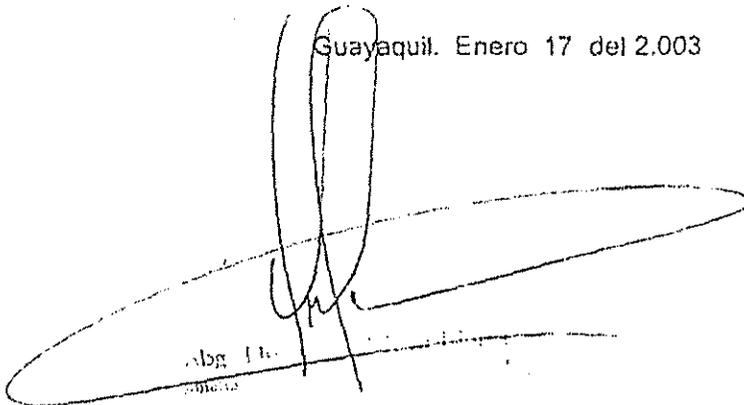
[Fingerprint]



ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaria situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mi, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil. Enero 17 del 2.003



Abg. H. Moya Flores





AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
COMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO
PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR
AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE